

minas q non ayán por p̄sentación dela alcaidía ante el alcállé ordi-
nario m̄is de un m̄s q es el doble del q toma ante los m̄s alcaldes
mayores de Sevilla y ante el alcállé de la vistia q non toma de la pre-
sentación mas de un m̄s. Q dela p̄sentación de la p̄sonera nun de o
qués estampas q non tomen nada y q los estampas q figuren a los fa-
cilitar bien juntos de leguas q ayán por cada una de papel llenas de le-
tras lata reyes dineros de su moneda. Q dela estampa q dice las
ydes cono de los q toman en los p̄ces y q ayán de engajamen-
to de fayuas un m̄s y dela sentencia maestra o corona dos m̄s y dela
prudencia de fayuas tres m̄s y por pedir la vistia y por p̄sente en la
un m̄s. Q en su mismo q se signen de las estampas y sentencias dela
vistia q han los ordinarios a los alcaldes así del alcállé de la vistia co-
mo del adelantado y del alcállé ordinario q p̄man dadas por figuer est-
ampas de sentencia o en q manda dar alcaidía q non toma del juzgo mas
de dos m̄s y dela estampa q vos dos m̄s y del registro q non tomen
nada. Q las engajas de las sentencias q las no signa el alcállé si
no el portero y q ayá por la enjaja de cada juez m̄s un m̄s. Asimismo
se de ————— Q a este respecto q le avene en su derecho dios
m̄s y q los estancios q llevan los pliegos del alcállé y al alcállé mayor
con sus alcaldes q los no den nada por el tener. Q el portero q
non tolle mas de gastos diarios por enplazar a los oficiales y a la mujer
q usen segundas q es uso de la alcaldía y las costas de amas las presas acodo
ome q non ayá ay más de ochu m̄s. Q q en el alcállé como en la vistia
y q los pagos en los dias de las estampas y q en la vistia no ayá engaja-
miento de fayuas.

Orgos denemos por laic i mandamos q los jurados asfueren i acusen
los alacilla i algos q qnden i segun q qndan este ordenamiento q se
sumos en el son de la Justicia segun qlo ordenamos i en este ordenamiento
se contiene q qndan por ello a qlo mesmo qles mandamos q segun
q su qndre el oyu ordenamiento q en este qdernio se contiene i no segun